

Folleto específico sobre los Sistemas de Retribución referenciados al valor de la acción de Argentaria y de asignación de opciones sobre acciones del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., anteriores al 1 de Enero de 2000, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional 16ª de la Ley 24/1998, de 28 de Julio del Mercado de Valores, modificada por la Disposición Adicional 17ª de la Ley 55/1999, de 29 de Diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

I.1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO.

I.1.1. D. MARIO FERNANDEZ PELAZ, con N.I.F número 14.212.641K, en su condición de Director General de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y D JOSE MALDONADO RAMOS, con N.I.F. nº 1.381.560L, en su calidad de Consejero Secretario General de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., domiciliada en Bilbao, Plaza de San Nicolás, 4, con C.I.F. A-48265169, asumen en nombre y representación de la misma la responsabilidad del contenido del presente folleto específico, confirmando la veracidad del mismo y que no se omite ningún dato relevante ni induce a error.

I.2. ORGANISMOS SUPERVISORES

I.2.1. El Folleto ha sido objeto de verificación e inscripción en los registros oficiales de la CNMV.

El presente Folleto específico (en adelante, “el Folleto”) se elabora a los efectos de cumplir con lo dispuesto en la Disposición adicional decimosexta de la Ley del Mercado de Valores, incorporada por la Ley 55/1999 de Medidas Fiscales, Jurídicas, Económicas y del Orden Social (BOE 30-12-1999), en la que se establece:

“Las sociedades cotizadas que a la entrada en vigor de la presente disposición tengan vigente algún sistema de retribución consistente en la entrega de acciones, o de derechos de opción sobre acciones o cualquier otro sistema de retribución referenciado al valor de las acciones, dirigido a sus administradores o a sus directivos deberán, con carácter previo a la ejecución o cancelación del sistema de retribución, registrar en la Comisión Nacional del Mercado de Valores un suplemento del folleto que tengan en vigor, o un nuevo folleto específico, en el que se proporcione información detallada e individualizada sobre las acciones y opciones o liquidaciones que corresponden a administradores y directivos. Con relación a los que tengan exclusivamente la condición de directivos, la información podrá presentarse de forma agregada. Como documentación acreditativa a la que se refiere el artículo 10 del Real Decreto 291/1992, de 27 de Marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de valores, se presentará para su registro el acuerdo de la Junta General de Accionistas en el que se aprueba o ratifica el sistema de retribución”.

I.2.2. El presente Folleto no precisa de autorización ni pronunciamiento administrativo previo distinto de su verificación y registro en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

II.1. ACUERDOS SOCIALES

II.1.1. La Junta General Ordinaria de Accionistas del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., celebrada el día 17 de Abril de 2000, adoptó, en

relación con los sistemas retributivos que tenían en vigor con anterioridad al 1 de Enero del año 2000 las entidades Banco Bilbao Vizcaya, S.A. y Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., y por tanto antes de la inscripción de su fusión en el Registro Mercantil, dos acuerdos.

Por un lado la Junta General acordó aprobar en lo relativo a Consejeros ejecutivos y Directores Generales y asimilados, la ejecución del programa establecido en el año 1997 por Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., como sistema de retribución para directivos de dicha Sociedad referenciado al valor de las acciones de Argentaria, y que venció como consecuencia de la inscripción de su fusión con el Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Por otro aprobó en lo relativo a Consejeros ejecutivos y Directores Generales y asimilados, la ejecución del programa Dos 1000 establecido en el año 1998 por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., como sistema de retribución para directivos y empleados de la Sociedad consistente en la entrega de derechos de opción sobre las acciones de BBV que podrán ser canjeadas por acciones de BBVA en razón de una acción por cada opción desde el 1 de Junio del año 2003 hasta el 31 de Julio del año 2004.

Se adjunta como Anexo I de este Folleto certificación de los referidos acuerdos de la Junta General Ordinaria de Accionistas del BBVA de 17 de Abril de 2000.

Por otro lado en la misma Junta General se acordó la inclusión de un nuevo Artículo 50 bis de los Estatutos Sociales del BBVA que, respecto de los Administradores que tengan atribuidas funciones ejecutivas en la Sociedad, establece el derecho a percibir una retribución por la prestación de estas funciones que incluye los sistemas de incentivos que se establezcan con carácter general para la alta dirección del Banco, que podrán comprender entrega de acciones, o de derechos de opción sobre las mismas o retribuciones referenciadas al valor de las acciones con sujeción a los requisitos que se establezcan en la legislación vigente en cada momento.

Se adjunta como Anexo II al presente Folleto certificación del referido acuerdo social, con el texto íntegro del nuevo Artículo 50 bis de los Estatutos Sociales del BBVA.

III. CARACTERÍSTICAS DE LOS PLANES

III.1.1. Plan de retribución referenciada al valor de las acciones de Argentaria

El Consejo de Administración de la entonces Corporación Bancaria de España, S.A., luego denominada Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A. acordó en su reunión celebrada el 26 de Junio de 1997 aprobar un programa denominado “Esquema de opciones sobre acciones de Argentaria”, como incentivo económico ligado a la evolución de la cotización de dicha acción para complementar a los ejecutivos sus retribuciones con rendimientos económicos en función de la evolución del precio de las acciones de Argentaria, cuyo vencimiento inicial se estableció para el día 3 de julio de 2000.

Para tener derecho a estos rendimientos económicos, que se satisfarían en efectivo, se estableció el requisito de partir de una inversión previa en acciones de Argentaria distinta para cada grupo en los que se encuadraron los directivos a incluir en el programa, consistente en 20 millones de pesetas para el primer grupo, 10 millones de pesetas para el segundo, y 5 millones de pesetas para el tercero, estableciéndose luego otros de importe más bajo de 2.250.000 y 1.125.000 pesetas.

En los contratos en que se formalizó el derecho de cada directivo se determinó el número de opciones para cada uno en función del importe de la inversión previa en acciones, a un valor establecido a efectos del programa de 8.959,65 pesetas por acción, correspondiente a la media aritmética simple de los precios de cierre de los días 1 a 14 de julio de 1997, ambos inclusive. De esta manera a los directivos encuadrados en el primer grupo se les asignaron 17.860 opciones, a los del segundo grupo 8.930 y a los del tercero 4.470, que tras el split de la acción de Argentaria que luego se efectuó se tradujeron en 71.440, 35.720, 17.880 opciones, dependiendo del grupo en que estuviese incluido; a los titulares de los grupos de importe más bajos les correspondieron un número de 2.000 y 1.000 opciones respectivamente, que tras el split pasaron a ser 8.000 ó 4.000 opciones.

Las opciones conferidas a cada directivo son la base para calcular el incentivo económico correspondiente, liquidándose las opciones por diferencia entre el valor inicial asignado que, como consecuencia del split de las acciones de Argentaria, fue de 2.239,9125 pesetas y el que resultara del valor de cotización de la acción de Argentaria

según la media aritmética simple de los cambios de cierre de las sesenta sesiones bursátiles precedentes a la fecha de vencimiento del programa, lo que tuvo lugar con la inscripción de la fusión de esta entidad con el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. el día 28 de Enero de 2000, que fue de 3.696,1541 pesetas, lo que determina una plusvalía por acción de 1.456,2416 pesetas que se multiplica por el número de opciones atribuidas a cada directivo incluido en el programa en función de su grupo correspondiente.

El programa en ningún caso dio derecho a adquirir acciones del Banco, ni opciones sobre acciones, sino a una retribución económica calculada conforme a lo que se ha expuesto, por lo que no suponía coste adicional alguno para el beneficiario, y se encontraba ligado a la permanencia en el Grupo Argentaria del directivo a la fecha de vencimiento del mismo, y siempre que se mantuviera la inversión previa en acciones de Argentaria que se había establecido.

Este programa contaba inicialmente con 104 beneficiarios, habiéndose producido durante su vigencia 10 bajas, que no han percibido retribución alguna relacionada con el Programa, y 23 incorporaciones, por lo que, a la fecha de vencimiento efectivo se encontraban incluidas como beneficiarias 117 personas que eran directivos de Argentaria; el Presidente del Banco fue incluido en el programa en un momento posterior (tras la OPV de Argentaria), estableciéndose sus condiciones por acuerdo de los Consejeros miembros de la Comisión de Selección y Retribuciones del Consejo de Administración de dicha entidad y por delegación de facultades acordada por el mismo Consejo, al igual que las del Consejero Delegado y el Consejero Secretario General, sobre la base de una previa tenencia accionarial de 2.130 acciones, que se tradujeron en 8.520 acciones tras el split, a la que se aplicaría la diferencia entre el valor inicial asignado a la acción de 2.239,9125 pesetas y el valor de vencimiento, anteriormente detallado, multiplicado por ocho.

El coste efectivo del Programa para Argentaria ha sido de 1.102 millones de pesetas por la cobertura contratada para el mismo. Esta cantidad ha sido contabilizada como gastos de personal de forma lineal a lo largo de la vida del Programa.

En este programa no se incluyen las opciones sobre acciones de Argentaria adquiridas por D. Francisco González Rodríguez, no vinculadas a ningún sistema de retribución por haber sido adquiridas con su propio patrimonio que fueron comunicadas el día 17 de Febrero de 1997 a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

III.1.2. Plan Dos 1000

El Grupo BBV estableció en el año 1998 un programa de incentivos extraordinarios para sus empleados, ligado a resultados, consistente en la asignación de opciones que dieran derecho a la adquisición de acciones de BBV a un precio y en un plazo predeterminados.

Para tener derecho a la asignación de opciones sobre acciones de BBV la Comisión Delegada Permanente estableció, entre otras condiciones, que el beneficio atribuible en el consolidado del Grupo superase en un 20% el alcanzado en el ejercicio anterior, lo que se cumplió al alcanzar la cifra de 157.000 millones de pesetas en el ejercicio de 1998 y de 196.000 millones en el ejercicio de 1999, así como obtener una evaluación -individualmente considerada- en el desempeño de sus funciones de mas de 150 puntos con arreglo al sistema de valoración que se estableció en su momento.

Como consecuencia de la fusión de BBV con Argentaria, el vencimiento del programa, inicialmente previsto para el año 2001, se adelantó a Abril de este año, ascendiendo el número máximo de opciones para el conjunto del programa a 12.765.000, que podrá reducirse como consecuencia de las bajas y prejubilaciones que se produzcan en el Grupo.

Las opciones podrán canjearse por acciones del BBVA, en una sola vez a decisión de cada empleado, en el periodo que va desde el 1 de Junio del año 2003 hasta el 31 de Julio del año 2004, por aquellos beneficiarios que permanezcan en el Grupo hasta el 31 de Mayo del año 2003, en las siguientes condiciones: respecto de las opciones atribuidas por el ejercicio de 1998, adquirir acciones por el mismo número al precio de 1.000 pesetas por acción; y respecto de las opciones atribuidas por el ejercicio de 1999, adquirir acciones por el mismo número al precio de 1.772 pesetas por acción.

Como criterio general, el coste para BBV de los compromisos derivados del Programa, valorados por el importe total del premio deducida la parte que corre a cargo de los empleados, se registra mediante la constitución de las correspondientes provisiones con cargo a la cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribuido entre Gastos de Personal por la parte equivalente al coste para el Grupo en el momento del devengo del premio, y Quebrantos Extraordinarios por la diferencia con el valor de mercado actualizado de las acciones de referencia.

La dotación correspondiente al ejercicio 1999, ha sido calculada teniendo en cuenta la autocartera adquirida como cobertura de los compromisos con el personal, la cual se registra a coste de adquisición saneado, constituyéndose los fondos de cobertura, en su caso, calculados por la diferencia entre el coste de las acciones y los precios de referencia establecidos en el Programa.

Los importes registrados en la cuenta de Pérdidas y Ganancias relativos al Programa ascienden a 6.411 millones de ptas para el ejercicio de 1998 y 2.380 millones de ptas para el ejercicio de 1999, de los cuales corresponden a Consejeros y Miembros del Comité de Dirección 74 millones para el ejercicio 1998 y 24 millones para el ejercicio 1999.

Los compromisos con el personal por asignación de opciones correspondientes al ejercicio 1998 se encuentran cubiertos, en su totalidad, con las acciones incluidas en la ampliación de capital formalizada en marzo de 1999 por la que se emitieron acciones del Banco a un precio de 2,14 euros por acción, similar al precio medio de referencia de determinados compromisos con los empleados del Grupo BBV, entre los que se encuentra el citado de 1998.

Dichas acciones fueron suscritas y desembolsadas en su totalidad por una sociedad ajena al Grupo que vendrá obligada a transmitir al Banco las acciones que éste le solicite para atender los compromisos asumidos con el personal en el momento en que sea necesario. En todo caso, el precio de transmisión se corresponderá exactamente con el de emisión, con las adaptaciones derivadas de las cláusulas antidilución.

En estos momentos, después de las reducciones de capital por devolución de nominal realizadas por el Banco, el precio de la opción se sitúa en 2,09 euros.

El premio relativo al ejercicio 1999 fue cubierto directamente con la adquisición de acciones de Argentaria (ahora acciones BBVA).

III.1.3. Información individualizada sobre la liquidación de los planes de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. y de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A. antes descritos.

Como consecuencia de las condiciones establecidas en los respectivos planes de incentivos, y a los efectos de dar cumplimiento

a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes a lo que responde el presente Folleto, se indican a continuación el número de opciones a asignar a los administradores que fueron de BBV y las cantidades en efectivo que corresponde liquidar a los administradores que fueron de Argentaria en ejecución de los planes de incentivos de sus respectivas entidades:

- D. Emilio de Ybarra y Churruca, anterior Presidente de BBV y actual Presidente de BBVA, el derecho a que se le asignen 25.260 opciones para poder ser convertidas por el mismo número de acciones de BBVA: 12.630 al precio de 1.000 pesetas por acción, y 12.630 al precio de 1.772 pesetas por acción.
- D. Francisco González Rodríguez, anterior Presidente de Argentaria y actual Presidente de BBVA, el derecho a percibir la cantidad bruta de 99.257.427 pesetas, sobre la que el Banco realizará la preceptiva retención a cuenta del Impuesto sobre la renta de las personas físicas al que está sujeta dicha percepción.
- D. Pedro Luis Uriarte Santamarina, anterior Vicepresidente y Consejero Delegado del BBV, y actual Vicepresidente y Consejero Delegado de BBVA, el derecho a que se le asignen 15.614 opciones para poder ser convertidas por el mismo número de acciones de BBVA: 7.807 al precio de 1.000 pesetas por acción, y 7.807 al precio de 1.772 pesetas por acción.
- D. José Maldonado Ramos, anterior Consejero Secretario General de Argentaria, y actual Consejero Secretario General de BBVA, el derecho a percibir la cantidad bruta de 99.257.427 pesetas, sobre la que el Banco realizará la preceptiva retención a cuenta del Impuesto sobre la renta de las personas físicas al que está sujeta dicha percepción.
- D. Francisco Gómez Roldán, anterior Consejero Delegado de Argentaria, el derecho a percibir la cantidad bruta de 99.257.427 pesetas, sobre la que el Banco realizará la preceptiva retención a cuenta del Impuesto sobre la renta de las personas físicas al que está sujeta dicha percepción.

III.1.4. Información agregada sobre la liquidación de los planes de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. y de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A. antes descritos.

En cuanto a la liquidación del plan de incentivos que estableció Argentaria, los que eran Directores Generales y asimilados

miembros del Comité de Dirección de Argentaria (ocho) al vencimiento del Programa tendrán derecho a percibir en conjunto la cantidad bruta de 728.237.300 pesetas, sobre la que el Banco realizará la preceptiva retención a cuenta del Impuesto sobre la renta de las personas físicas al que está sujeta dicha percepción.

Y por lo que respecta a la entrega de opciones consecuencia de la aplicación del Plan DOS 1000 que estableció el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., los que eran Directores Generales de BBV (ocho), tendrán derecho a que se le asignen en su conjunto un total de 60.172 opciones para poder ser convertidas por el mismo número de acciones de BBVA: 30.086 al precio de 1.000 pesetas por acción, y 30.086 al precio de 1.772 pesetas por acción.

III.1.5. Información agregada sobre la liquidación de los planes de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. y de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A. que corresponde a los demás beneficiarios.

Por lo que respecta al Plan de retribución referenciada al valor de las acciones de Argentaria, para los restantes 106 personas beneficiarias del mismo, la liquidación del plan determina una cantidad bruta de 3.401.139.642 pesetas, sobre la que el Banco realizará la preceptiva retención a cuenta del Impuesto sobre la renta de las personas físicas al que está sujeta dicha percepción.

En lo referente al Plan Dos 1000 de BBV el vencimiento del programa conllevará la asignación definitiva de un número concreto de opciones a cada empleado beneficiario con el límite máximo conjunto de 12.663.954 opciones que podrán ser canjeadas por acciones de BBVA en los términos y condiciones expresados en el apartado III.1.2 anterior, si bien la cifra máxima conjunta indicada podrá reducirse sobre la base de las bajas y jubilaciones que se produzcan en los beneficiarios con anterioridad a la fecha final de ejecución del programa.

III.1.6. Ejecución de los planes de incentivos.

La ejecución de los planes de incentivos establecidos por Argentaria y BBV a los que se refiere el presente Folleto, y por lo que respecta a los Consejeros ejecutivos y Directores Generales y asimilados a los que se ha hecho referencia en los apartados III.1.3 y III.1.4 anteriores se llevará a efecto a partir de la fecha de registro del presente Folleto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores,

entregando las cantidades en efectivo que responden a la ejecución del plan de Argentaria en su cifra neta previa la retención por el Impuesto sobre la renta de las personas físicas correspondiente, y asignando a los beneficios del plan de BBV las opciones que les corresponden en el número anteriormente indicado.

D. Mario Fernández Pelaz

D. José Maldonado Ramos